

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207

## OURENSE NÚMERO 4

## EDICTO

Don Benigno Estévez Jacome, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 127 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Antonio Cambeiro Mayo, contra la empresa “UTE Seidyc Tres” y otra, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

*Sentencia número 270 de 2013*

En Ourense, a 20 de mayo de 2013.—Vistos por mí, don Pedro F. Rabanal Carbajo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de Ourense, los presentes autos en materia de despido, entre las siguientes partes: como parte demandante, don Francisco Antonio Cambeiro Mayo, con asistencia letrada de don Emilio Carrajo Lorenzo; como parte demandada, “UTE Seidyc Tres” y “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima”, representada por don Antonio Beas Ramos y asistida del letrado don Alberto Sancho León. No comparece la unión temporal de empresas legalmente citada.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Francisco Antonio Cambeiro Mayo, y en virtud de ello, declaro la improcedencia del despido y condeno a “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima”, a que en el plazo legal de cinco días opte formalmente entre readmitirle, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 15 de enero de 2013, a razón de 58,56 euros diarios, o indemnizarle en la cuantía de 30.182,34 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, a cuyo efecto los depósitos legales han de hacerse en la cuenta del banco “Banesto”, número 5056000065, indicando el número de autos.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a “UTE Seidyc Tres”, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Ourense, a 21 de mayo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.923/13)

